

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que, al formar las Comisiones provinciales y los Ayuntamientos el inventario de edificios y demás propiedades que se ha prevenido por Real decreto de 27 del actual, tengan presentes las siguientes reglas:

1.ª En la relacion de los edificios se comprenderán todos los pertenecientes á las provincias y á los pueblos, incluso los teatros, plazas de toros, mercados y demás, y se expresará el área que ocupan, distribucion que tienen, estado de conservacion, servicio que prestan, censos ó cargas que puedan tener, su valor aproximado, nombre del punto ó número de la calle ó plaza donde están situados, y sus linderos, cantidad que se invierte en su sostenimiento, rentas de que disfruten y la que produzcan, si estuviese arrendada alguna parte, condiciones higiénicas y cualquier otra circunstancia que pueda ser útil para tener conocimiento exacto de los edificios.

2.ª Cuando se trate de Institutos, Colegios, Academias ó Escuelas, se expresa-

rá el número de alumnos que concurren, si tienen la capacidad suficiente para las necesidades locales, y si existen habitaciones para los Directores ó Maestros.

3.ª En la relacion de hospitales se fijará el número de enfermos que reciban asistencia, Profesores que la prestan y su dotacion; y en la de los hospicios y demás asilos benéficos se consignarán datos análogos.

4.ª Al tratarse de montes se fijará su extension, linderos, la especie arbórea predominante, si tienen necesidad de trabajos de repoblacion, rentas que producen, y si se arrienda el sobrante que resulte despues del aprovechamiento de los vecinos.

5.ª En la relacion de dehesas boyales y fincas de comun aprovechamiento, además de la cabida y linderos, se expresará la calidad del terreno, el número de reses que puedan encontrar alimento, qué clase de arbustos producen, y si se arrienda sobrante, cuál es su producto.

6.ª Se entenderán comprendidos en el Real decreto, y se incluirán tambien en los inventarios, los viveros de árboles, pantanos y canales ó acequias para abastecimientos de aguas que se arrienden ó vendan, expresando su producto y todos los demás bienes análogos.

7.ª Al formarse la relacion de censos,

se fijará su capital y renta, así como las personas que los pagan; y si tienen atraso en los réditos, se cuidará de no omitir los censos procedentes de roturaciones arbitrarias.

Y 8.ª Publicará V. S. en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia tanto el mencionado Real decreto como la presente disposicion.

De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, esperando que consagrará el mayor celo á tan importante servicio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Diputacion provincial.

COMISION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Hallándose en descubierto muchos Ayuntamientos de esta pro-

vincia de lo que han debido satisfacer por sus cupos del repartimiento provincial, correspondientes al actual año económico y ejercicios anteriores, lo cual es causa de que se hallen sin cubrir sagrados compromisos y puedan quedar desatendidos algunos de los servicios de los establecimientos benéficos, el Excmo. Sr. Gobernador se ha servido autorizar la expedicion de Comisionados de apremio contra los pueblos deudores.

Pero antes que tenga lugar esta medida, siempre desagradable, me dirijo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que se hallen en descubierto, excitando su celo y señalándoles el improrogable término de ocho días para realizar el pago; porque pasados estos, sin otro aviso, se procederá apremio.

Madrid 6 de Octubre de 1881.—
El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 29 del mes de Setiembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE <i>Pesetas cénts.</i>
D. Fernando del Rio.....	Madrid.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.	1.000'10
D. Manuel Peralto.....	Idem.....	Urbana.....	Villamanrique.....	Estado.	15
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	19'50
D. Agustin Rodriguez.....	Torrelaguna.....	Rústica.....	Torrelaguna.....	Clero.	250'50
D. Teodoro Navis.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.	150'25
D. Clemente Gonzalez.....	Valdepiélagos.....	Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem.	140
D. Vicente Ventura.....	Fresnedillas.....	Idem.....	Fresnedillas.....	Idem.	83'75
D. Paulino Martin.....	Talamanca.....	Idem.....	Talamanca.....	Idem.	16'25
D. Ramon Garcia de Mesa.....	Ajalvir.....	Idem.....	Ajalvir.....	Idem.	17'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	16'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	32'50
D. Nicasio Acebron.....	Ambite.....	Idem.....	Ambite.....	Idem.	22'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	25'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	8'75
Doña Josefa Guzman.....	Buitrago.....	Idem.....	Buitrago.....	Idem.	187'50
D. Felipe Casero.....	Colmenar.....	Idem.....	Colmenar.....	Idem.	23'25
D. José Fernandez.....	Carabaña.....	Idem.....	Carabaña.....	Propios.	47'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	84'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	45'80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	126'10

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 30 del mes de Setiembre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Antonio Rieu.....	Manzanares.....	Rústica.....	Manzanares.....	Propios.....	9
D. Isidoro Rionero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9
D. Juan Bautista de la Rubia.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9
D. Bartolomé Gallo.....	Colmenar.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60'30
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	45
D. Alfonso Berrocal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50'70
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	54'20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	180'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	116'70

Madrid 20 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Juan Oriol.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 1.º del mes de Octubre de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Joaquín Oña.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.....	37.638
D. Dámaso Godin.....	Daganzo.....	Rústica.....	Daganzo.....	Idem.....	112'63
D. Marcos Martín.....	Fuente el Saz.....	Idem.....	Fuente el Saz.....	Idem.....	72'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	237'50
D. Manuel del Vado.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	245'01
D. Sandalio Gutierrez.....	Villarejo.....	Idem.....	Villarejo.....	Idem.....	7'65
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'50
D. Pio Bayo.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.....	8'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	4'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	33'43
D. Victoriano Collada.....	Barajas.....	Idem.....	Barajas.....	Instruccion.....	51'25
D. Agustin Lorenzo.....	Móstoles.....	Idem.....	Móstoles.....	Idem.....	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27'50
D. Zacarias Rodriguez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	56'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	51'63

Madrid 21 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Administración económica, Juan Oriol.

Ayuntamientos.

Arganda

El Ayuntamiento de esta villa, debidamente autorizado, saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de estos propios, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 400 pesetas, cuyo remate tendrá lugar á los 30 días de inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las casas consistoriales de esta villa, á las doce de la mañana, con sujecion al reglamento de 17 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento. Arganda á 4 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pedro Yepes.

Belmonte de Tajo

El Ayuntamiento de esta villa que tengo el honor de presidir, autorizado competentemente por la Superioridad, subasta en pública licitacion los pastos de invierno de la dehesa de Valdecabañas, perteneciente á los propios de la misma, pudiendo disfrutar los dichos pastos con 500 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas, que es el de la subasta, que tendrá lugar en la sala capitular de esta villa el día 1.º de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana; en cuyo acto estará de manifiesto el pliego de condiciones redactado por los empleados del ramo de Montes.

Se llaman licitadores. Belmonte de Tajo 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Juan Francisco Morate.

Cadalso.

Por acuerdo del Ayuntamiento y vecinos de esta localidad se sacan á pública subasta los pastos y hojadero de las viñas de este término municipal y sus aljares, en el que se podrán apacentar 1.800 cabezas de ganado lanar merino; cuya subasta tendrá lugar en la sala de sesiones de este Municipio en dos remates en los días 20 y 21 de los corrientes, y hora de diez á doce de sus mañanas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores. Cadalso 4 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Aniceto Alvarez.—El Secretario, Roman Alvarez.

Chozas de la Sierra.

Prevía autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de la Dehesa boyal, excepto los tallares; y para su remate ha señalado el día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Anacleto Peñas.

Cercedilla.

El domingo 6 del próximo mes de Noviembre, en la casa Ayuntamiento, desde las doce del día en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los pastos de las fincas que á continuación se expresan por las cantidades siguientes:

FINCAS.	Pesetas.
Dehesilla y Rodeo.....	400
Mata del Cristo y Peña Hora.....	200
Mata del Vadillo.....	40
Prado Majaserranos.....	100
Idem Regidor.....	100
Idem Hojarasca.....	50
Idem Lázaro.....	125
Idem Molino.....	40
Pastos del monte pinar.....	1.900
Idem del Baldo.....	900
Reajo Landin San Antonio.....	150
Mata del Pozo.....	50
Idem del Peregil.....	25

La subasta se celebrará bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y si no hubiese postores, se celebrará una segunda el domingo 20 del mismo mes, á igual hora y en el mismo local.

Cercedilla 3 de Octubre de 1881.—Natalio Martín.

El Alamo.

Se saca á pública subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa boyal de esta villa para su disfrute con ganado lanar, bajo el pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para su remate se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, en estas casas consistoriales. Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Alamo 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Juan Ortega.

Guadarrama.

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los pastos ánuos del monte Pinar y agregados de esta villa; y para su remate se señala el día 6 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego que estará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta tanto en la Secretaría de la Municipalidad.

Guadarrama 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Matías Geromini.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de las dehesas de Abajo, Soto y Porqueriza, desde 1.º de Noviembre del corriente año al 31 de Marzo de 1882; y para sus remates ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta y hasta tanto en la Secretaría de la Municipalidad.

Guadarrama 2 Octubre de 1881.—El Alcalde, Matías Geromini.

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los pastos ánuos del prado Navalafuente, de estos propios; y para su remate se señala el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las diez á las doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta y hasta tanto en la Secretaría de la Municipalidad.

Guadarrama 2 Octubre de 1881.—El Alcalde, Matías Geromini.

Guadalupe de la Sierra.

Con autorización superior se arriendan en pública subasta los pastos de la Dehesa boyal de esta villa, titulada del Quejigal, por todo el año forestal de 1881-82, con las condiciones que expresa el pliego que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la casa consistorial.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Guadalupe 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Angel Alonso.

Hoyo de Manzanares.

Con la competente autorización se arrienda en pública subasta y por todo el próximo año forestal, los pastos de las fincas de estos Propios tituladas Cerca de las Viñas, Cabilda, Muelas y Eras de trillar, y por sólo la temporada de invierno los del Monte Ejido y terreno de los Atillos, este último de la pertenencia del comun de vecinos; para cuyo acto, que tendrá lugar en las casas consistoriales de este Ayuntamiento, se ha señalado el domingo inmediato siguiente al en que sean transcurridos 30 días del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo los tipos y demás condiciones que expresan los respectivos pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estarán en el acto de los remates, que se celebrarán á la hora de las doce de la mañana en el expresado día.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Hoyo de Manzanares á 2 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Mariano Blasco.

Miraflores.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se arriendan en pública subasta los pastos de las fincas de estos propios denominadas Media Dehesa boyal de Arriba, Prado Concejo, Navazo, Prado Ensaucho, Prado Concejo de las Pozas, Prado Cabezuela, La Nava, Dehesilla, Media Dehesa boyal de Abajo, Prado Animas, Prado Palomar y Prado Porrinoso, por el tiempo que media desde 1.º de Noviembre próximo á 30 de Setiembre de 1882; cuyas subastas se celebrarán en esta villa y casa consistorial el día 13 de Noviembre próximo venidero, á las once de la mañana, bajo el tipo y condiciones que resultan del pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta la fecha del remate.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Miraflores 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Tiburcio Estéban.

Moraleja de Enmedio.

Por dimisión del que la venta desempeñando en propiedad, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo de 250 pesetas anuales por la asistencia facultativa á los pobres, y 1.250 pesetas á que ascenderán próximamente las iguales con los demás vecinos, cuya cobranza se verificará por el Ayuntamiento, y pagado todo por trimestres vencidos por la referida corporación.

Su población consta de 110 vecinos, es sana y tiene abundantes y buenas aguas, dista de Madrid tres leguas y me-

dia y de la cabeza de partido, Getafe, dos leguas, y como 15 minutos de la estación del ferro carril de Tajo.

También queda á beneficio del profesor los honorarios por curación de golpes de mano airada y enfermedades venéreas, cobrando además 5 pesetas por cada parto.

Se desea que los aspirantes tengan por lo menos de cinco á seis años de práctica.

Las solicitudes se dirigirán durante el término de 20 días al Presidente del Ayuntamiento, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Moraleja de Enmedio 29 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Silvestre Marqués.

Navalagamella.

Competentemente autorizado, el Ayuntamiento que presido arrienda en pública licitación los pastos de los tranzones Acebuche y Cancheras, procedentes de la Nueva dehesa boyal de estos propios, para 300 reses lanaras, bajo el tipo de 300 pesetas, cuyo aprovechamiento terminará el 30 de Setiembre del año 1882.

La subasta tendrá lugar en las casas consistoriales de esta villa el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Navalagamella 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Ventura.

Perales de Tajuña.

El Ayuntamiento que presido, autorizado competentemente, arrienda en pública remate el aprovechamiento de pastos de la dehesa de Valdeporquerizas con 850 cabezas de ganado lanar y por el tipo de 1.300 pesetas, según el pliego de condiciones remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta casa consistorial á las doce de la mañana del día 6 de Noviembre próximo.

Lo que se hace público llamando postores.

Perales de Tajuña 5 de Octubre de 1881.—El Alcalde, P. D., Darío Coó, Secretario.

Pezuela de las Torres.

Por renuncia del Médico-cirujano que desempeñaba la plaza de titular de esta villa, que se halla enfermo, se anuncia la vacante de dicha plaza, dotada con el haber de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales.

La población, que es sana, tiene buenas y abundantes aguas, se halla situada á 15 kilómetros de Alcalá de Henares y á 40 de Madrid, constando de 206 vecinos, y en la que se halla establecida oficina de farmacia.

Los Sres. Facultativos que deseen optar á ella y posean el título de Doctores ó Licenciados, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al señor Alcalde de esta villa en el término de 30 días, á contar desde esta fecha.

Pezuela de las Torres y Octubre 1.º de 1881.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

Pozuelo de Alarcón.

Con autorización competente se arriendan los pastos de invierno de los prados de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, procediéndose por medio de subasta, que se verificará en el día 31 del presente mes, y hora de las doce.

Pozuelo de Alarcón 30 de Setiembre de 1881.—El Alcalde, Angel Perez de Utrilla.

Pozuelo del Rey.

Previa la autorización competente, se arriendan en subasta pública los pastos de invierno del monte El Coto, de estos

propios, y cantidad menor admisible de 375 pesetas en que han sido tasados por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de este distrito forestal.

La subasta tendrá lugar de once á doce del día 12 del próximo mes de Noviembre, en la casa consistorial de esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Pozuelo del Rey 3 Octubre de 1881.—El Alcalde, Plácido Gordo y Sanz.

Valdemorillo.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento que presido arrienda en pública licitación los pastos del monte denominado Dehesa boyal, perteneciente á la mitad de la misma de la parte del Norte, para 800 cabezas de ganado lanar, por la tasación de 2.000 pesetas, cuyo aprovechamiento empezará desde el 1.º de Noviembre inmediato y terminará el 31 de Marzo del año 1882, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Y para su remate se ha señalado el día 11 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta población, bajo mi presidencia.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valdemorillo 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

El Ayuntamiento constitucional que presido, competentemente autorizado, subasta en pública licitación los pastos del monte denominado Dehesa boyal de esta villa, para 160 cabezas de ganado vacuno y 160 caballar y mular, por el precio de 365 pesetas, cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde el 15 de Mayo de 1882 hasta el 15 de Setiembre del mismo año, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en la Secretaría de esta Municipalidad.

El remate tendrá lugar el día 12 de Noviembre inmediato, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, ante mi presidencia.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valdemorillo 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Villamanta.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir tiene acordado la provisión de dos plazas de serenos de nueva creación en esta villa durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero próximos venideros, con la dotación diaria cada una de una peseta 25 céntimos, pagada por mensualidades vencidas de los fondos municipales.

Los que deseen obtener dichas plazas y reúnan los requisitos de licenciados del ejército con certificaciones de buena conducta, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 23 de los corrientes en que tendrá lugar dicha provisión.

Villamanta 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Francisco Nuñez.

Villamanrique de Tajo.

En la sala capitular de este Ayuntamiento, y hora de las diez á las doce de la mañana del día 6 del próximo y venidero mes de Noviembre, se celebrará el arriendo en pública subasta de los pastos de invierno del Soto de Enmedio, del comun de estos vecinos, con sujeción al pliego de condiciones formado por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes del distrito, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que se entere el licitador que quiera tomar parte en el remate; poniendo el presente llamando licitadores.

Villamanrique de Tajo 28 de Setiembre de 1881.—El Alcalde constitucional, Fausto de la Plaza.

Villanueva del Pardillo.

Se arriendan los pastos de invierno de la Dehesa boyal de dicho pueblo, con permiso, para 500 reses lanaras, en el precio de tasación, que es de 1.500 pesetas.

La subasta tendrá efecto el día 10 del próximo Noviembre, en la sala consistorial de su Ayuntamiento, donde estarán de manifiesto las condiciones del remate, y hasta ese día en la Secretaría del Ayuntamiento.—El Alcalde, Eusebio Martín.

Villanueva de Perales.

Con la competente autorización se arriendan en licitación pública los pastos de primavera y verano del monte del comun de vecinos de esta villa para 20 reses vacunas y 70 cabezas caballar y mular, bajo el tipo de 360 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; para cuyo remate se ha señalado el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial de esta villa; el disfrute principia en 1.º de Mayo de 1882 hasta el 30 de Setiembre del mismo año.

Villanueva de Perales 3 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Villarejo de Salvanés.

Este Ayuntamiento, competentemente autorizado, arrienda en pública licitación los pastos de invierno de la dehesa Pozolobo, de estos propios, cuyo disfrute ó aprovechamiento es para 250 cabezas de ganado lanar y bajo el tipo de 556 pesetas.

Su único remate tendrá lugar en estas casas consistoriales el domingo 13 del mes próximo de Noviembre, á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien delegue, con presencia de un empleado del ramo, y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto de la subasta.

Villarejo de Salvanés 3 de Octubre de 1881.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario, Remigio Ruiz y Perez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito, dictada en los autos ejecutivos que sigue D. Manuel Castillo y Rubirá con D. Fernando Antonio Rodríguez sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por el precio de 7.075 pesetas la participación de igual suma que corresponde al deudor en las 35.000 pesetas, valor líquido de la casa número 20 moderno de la calle de la Comadre de esta capital, para cuyo acto se ha señalado el día 31 del actual, y hora de las dos de su tarde, en los estrados de dicho Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía para el que guste enterarse, y con los cuales habrán de conformarse los licitadores; que estos han de consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del precio, y que no se admitirá postura que no le cubra.

Madrid 4 de Octubre de 1881.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho. 158

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Congreso, se saca á pública subasta por término de 20 días, para pago de cantidades al Procurador D. Daniel Doze, la finca denominada Soto de Espinillos, sita en término de Alcalá de Henares, dis-

tante cinco kilómetros de Alcalá y otros cinco de Torrejón, á la márgen derecha del río Henares y derecha del Torote, conteniendo una estension de 241 fanegas y seis celemines, una casa-granja, otras edificaciones y máquina de vapor de elevacion del agua para riego, cuya finca fué adjudicada en el corriente año á Doña Josefa Pacanins y Matas en la suma de 110.000 pesetas, en parte de pago de un crédito hipotecario, intereses y costas contra D. Pablo Soria.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 29 del corriente, á la una de su tarde, bajo el tipo de las 110.000 pesetas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes; y que para tomar parte en la subasta se consignarán 11.000 pesetas, 10 por 100 de su valor, devolviéndose acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor, las cuales se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta; que los títulos están de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 6 de Octubre de 1881.—V. B. —Mariano Fonseca.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

154

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real órden de 20 de Mayo último, se proveerán por oposicion en Noviembre próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños

Las elementales de Fuencarral, Guadarrama y Parla, dotadas con el sueldo anual de 825 pesetas cada una.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la misma publique este anuncio.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo á los programas aprobados por Real órden fecha 7 de Febrero último.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á las que aspiren pueden solicitar su *traslacion* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las incompletas de Canillas, Horcajuelo, Robledillo de la Jara y Villaman-

rique de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 600 pesetas cada una.

Las de igual clase de Colmenarejo, Prádena del Rincon y Velilla de San Antonio, con el de 500.

Las de Canillejas y Valdemaqueda, con el de 300.

Escuelas de niñas.

La de Rascafría, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

La incompleta de Camarma de Esteruelas, con el de 200.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La elemental de Carrion de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la superior de Valdepeñas, con el de 825.

La id. id. de la elemental de id., con el de 550, sin casa ni retribuciones.

La id. id. de la de Carrion de Calatrava, con el de 547'50.

La incompleta de nueva creacion de Ruidera, con el de 375.

La id. de id. de Membrilla, con el de 270.

La id. de id. de Belvís, con el de 250.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Almadén y Bolaños, dotadas con el sueldo anual de 733 pesetas 50 céntimos cada una.

La de Villamayor de Calatrava, con el de 550.

Las de Picon y Villa de Anchuras (esta última de nueva creacion), con el de 416'50 cada una.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las elementales de Tejadillos, Valparaíso de Abajo y Zarza de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Las incompletas de Bolliga y Hontecillas, con el de 500.

Las id. de Cãmpillos, Paravientos y Chillaron de Cuenca, con el de 437'50.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Beaud y Villar de la Encina, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

La sustitucion de la id. de Santa Cruz de Moya, con el de 275 (conforme á la regla 21 de la órden de 1.º de Abril de 1870).

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La incompleta de Hijes, dotada con el sueldo anual de 410 pesetas.

La de Labros, con el de 315.

La de Aguilar de Anguita, con el de 255.

La de El Sotillo, con el de 235.

La de Santiuste, con el de 243'75.

La de Bochones, con el de 200.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Armallones, Cobeta y Valdemancos, dotadas con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar del Espinar, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

La incompleta de el Gijar de Valdevacas, con el de 513'75.

La id. de Collado-hermoso y Uberos, con el de 500.

La de Villeguillo, con el de 367'50.

La de San Miguel de Bermuy, con el de 320.

La sustitucion de la del Valle de Tabladillo, con el de 312'50, conforme á la órden de 1.º de Abril de 1870.

La Escuela incompleta de ambos sexos de Arevalillo, con el de 291'25.

Escuelas de niñas.

La elemental de Navas de Oro, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Las de Arcones, Veganzones y Zarzuela del Pinar, con el de 416'50.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La elemental de Magan, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

La incompleta de ambos sexos de Palomeque, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de Cervera, dotada con el sueldo anual de 416 pesetas 50 céntimos.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de las hojas de servicio, extendida en la forma que previene la Real órden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Octubre de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 5 de Mayo de 1880, esta Direccion general ha señalado el día 31 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosan, provincia de Toledo, por su presupuesto de contrata, que importe 151.524 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 7.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 29 de Setiembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosan, provincia de Toledo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 29 del corriente, esta Direccion general ha señalado el día 14 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de habitacion de una sala del piso bajo del Museo Nacional de Pintura y Escultura, bajo el presupuesto de 11.101 pesetas 30 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante este Centro directivo, hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo medio de su cotizacion en la Bolsa en el mes anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1881.—El Director general, E. Paje.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de habitacion de una sala del piso bajo del Museo Nacional de Pintura y Escultura, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se obliga el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Décimocuarto tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta de un caballo clasificado por desecho del escuadron del décimocuarto tercio de la Guardia civil, á las doce de la mañana del martes 11 del actual, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en el barrio de Salamanca, se hace presente por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 3 de Octubre 1881.—El T. C., Capitan, Juan Hernandez Benito.